

Viernes, 25 de abril de 2025

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación conjunto de medidas para la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de marzo de 2025, ha adoptado el acuerdo de aprobación del conjunto de medidas para la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y sus organismos autónomos (incluido OARGT y Consorcio más Medio), cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

ACUERDO

(...)

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal y Formación, y en virtud de lo establecido en el artículo 33.2 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el conjunto de medidas para la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y sus organismos autónomos (incluido OARGT y Consorcio más Medio).

SEGUNDO: Que, aprobado por el Pleno de la Corporación dichas medidas, proceder al anuncio de su aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia y publicación del documento íntegro de las Medidas en el Portal de Transparencia de la Excm. Diputación Provincial:

<https://transparencia.dip-caceres.es>.

TERCERO: Dar traslado al presente acuerdo a todas las áreas de la Diputación y a las personas representantes de los sindicatos en la Mesa General de Negociación de los Empleados/as Públicos/as de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres.



Viernes, 25 de abril de 2025

CUARTO: Facultar a la Presidencia de esta Excma. Diputación Provincial de Cáceres para adoptar cuantos actos sean necesarios para la correcta interpretación y desarrollo del presente acuerdo.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes a partir de su publicación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 21 de abril de 2025

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO

